



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 88 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE MARZO DE 2013

VENCE : 27 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

EDUCACIÓN

de 01 pisos y clase E-3 / A-4

presupuesto \$27.847.380.-

ubicado en LOS DAMASCOS

S/N°

población PAMPA ALEGRE

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

PROPIETARIO CLUB AEREO DE OSORNO

R.U.T N° 82.954.500-4

domiciliado en OSORNO calle JARDIN LAS QUEMAS

N° 200

ARQUITECTO URSULA SEPULVEDA MONDACA

domicilio STA. TERESITA N°1429-PTO. VARAS

N° patente profesional 30384

RUT N° 13.830.985-1

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2224-007

Superficie terreno 7.369,66 M2.

Derechos municipales \$292.398.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	223,31 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	223,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten signature]

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/GAM/rsev
[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Colegio Green Park School, ubicado en calle Los Damascos S/N°, Población Pampa Alegre, Francke, de propiedad de Club Aéreo de Osorno, con una superficie aprobada de 223,31 M2.
- Cuenta con Informe de Revisor Independiente N°267 de fecha marzo de 2013, del Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev